REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1138-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 29 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1114-2014-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1118-2014-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1136-2014-MIDIS/PNAEQW, el Informe N° 1287-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 103-2013-MIDIS/PNAEQW, N° 096-2013-MIDIS/PNAEQW y N° 014-2014-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución de los Comités de Compra Ancash 3, La Libertad 4 y Apurímac 1, respectivamente; y por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, en virtud a la necesidad de efectuar cambios de integrantes del Comité de Compra Ancash 3, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 129-2014-MIDIS/PNAEQW se modificó la conformación del Comité de Compra Ancash 3, incorporándose a la señora "Milagros Mercedes Revelo, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 127 - María Candelaria del Villar"; no obstante, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1114-2014-MIDIS/PNAEQW, se mantuvo al anterior integrante del Comité de Compra; asimismo, mediante la indicada resolución se incorporó como miembro del Comité de Compra Ancash 3, al señor "Vidal Félix Cueva Jamanca, por la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz", debiendo decir "Vidal Félix Jamanca Cueva, por la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz";

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V° B°
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
MIDIS

Que, asimismo, en virtud a la necesidad de efectuar cambios de integrantes del Comité de Compra La Libertad 4, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1118-2014-MIDIS/PNAEQW se modificó la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 096-2013-MIDIS/PNAEQW, indicándose que el Comité de Compra está integrado, entre otros, por la señora "Magda Socorro Huamanchumo Vierna, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 216 - Manuelita Rosell de Pinillos", debiendo decir "Magda Socorro Huamanchumo Verna, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 216 - Manuelita Rosell de Pinillos";

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MIDIS

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1100-2014-MIDIS/PNAEQW se modificó la conformación del Comité de Compra Apurímac 1, incorporándose al señor "Jorge Quintana Campos, Gobernador de la Provincia de Andahuaylas"; en virtud a la designación concluida del señor German Velasque Ccarhuas; no obstante, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1136-2014-MIDIS/PNAEQW, se mantuvo al anterior integrante del Comité de Compra;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; en consecuencia, a fin de subsanar los errores materiales antes aludidos, corresponde rectificar las Resoluciones de Dirección Ejecutiva previamente señaladas, estrictamente en los extremos señalados;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial Nº 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1114-2014-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1118-2014-MIDIS/PNAEQW y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1136-2014-MIDIS/PNAEQW, mediante las cuales se modificó la conformación del Comité de Compra Ancash 3, del Comité de Compra La Libertad 4 y del Comité de Compra Apurímac 1, respectivamente, en los siguientes términos:

"Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1114-2014-MIDIS/PNAEQW
(...)
***Artículo 2.-** El Comité de Compra Ancash 3 está integrado por:*

- Sra. Milagros Mercedes Revelo Méndez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 127 "María Candelaria del Villar";
- Sr. Fernando Manuel Lazarte Llanqui, representante de la Institución Educativa nivel primaria "María Auxiliadora" N° 86269 de la Provincia de Carhuaz;
- Sra. Vidal Félix Jamanca Cueva, por la Municipalidad Provincial de Yungay;
- Sra. Angela Paola Infantes Mendoza, por la Dirección de la Red de Salud de Huaylas Norte;
- Sra. Mónica Jackeline Chilca Picón, Gobernadora de la Provincia de Huaylas."

"Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1118-2014-MIDIS/PNAEQW
(...)
***Artículo 2.-** El Comité de Compra La Libertad 4 está integrado por:*

- Sr. Wilder Chuquitucto Narro, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 80081 "Julio Gutiérrez Solari";
- Sra. Magda Socorro Huamanchumo Verna, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 216 "Manuelita Rosell de Pinillos";
- Sr. Julio Anhuamán Bobadilla, por la Municipalidad Provincial de Virú;
- Sra. Margarita Sarmiento De Morales, por la Dirección Regional de Salud de La Libertad;
- Sr. Juan Paul Rodriguez Vares, Gobernador Provincial (e) de Virú"

"Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1136-2014-MIDIS/PNAEQW
(...)
***Artículo 2.-** El Comité de Compra Apurímac 1 está integrado por:*

- Sr. Alfredo Chircca Alhuay, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa N° 54078 "Juan Espinoza Medrano";

- Sra. Nancy Gloria Centeno Vargas, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 08 "Nuestra Señora de Loreto";
- Sra. Enidh Gómez Alcarraz, por la Municipalidad Provincial de Andahuaylas;
- Sr. Jorge Augusto Gutierrez Mendoza, por la Dirección de la Red de Salud Apurímac II;
- Sr. Jorge Quintana Campos, Gobernador de la Provincia de Andahuaylas;"

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Territoriales de Ancash, La Libertad y Apurímac, respectivamente, y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V° B°
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
- MIDIS -